



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

(con Sordal)

RESOLUCION No. 373 DE 2.011

(17 JUN 2011)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA
LA EJECUCION DE UN CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE
CONTRATACION DIRECTA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, especialmente las Conferidas por las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2008,

y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa como los contratos Interadministrativos.

Que el decreto 2474 de 2008, en su artículo 77 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación directa, que contendrá:

- 1. El señalamiento de la causal que se invoca.
- 2. La determinación del objeto a contratar.
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
- 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2009, confirmado mediante auto de fecha 21 de octubre del mismo año, M.P. Mauricio Fajardo Gómez, suspendió el parágrafo 2 del artículo 77 del decreto 2474 de 2008, que eximia del acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, requiere celebrar un convenio interadministrativo cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el Manejo Ambiental de la parte alta de la Microcuenca Bermúdez mediante la creación de Reservas Privadas de la Sociedad civil e implementación de prácticas de conservación en la vereda La Josefina, Corregimiento de Morasurco, Municipio de Pasto, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "QUEREMOS MAS, PODEMOS MAS" – Programa: Gestión Integral de Cuencas y Microcuencas y Acuerdo del Concejo Municipal de Pasto 041 de 29 de noviembre de 2010 y en el marco del Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario Antanas como herramienta básica de planificación para el manejo sostenible de los recursos naturales.

Que en cumplimiento de los objetivos misionales que se encuentran a cargo de la Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto y en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo "QUEREMOS MAS, PODEMOS MAS", años 2008 – 2011; EJE: Ambiente, Servicios Públicos y Gestión del Riesgo; PROGRAMA: Gestión Integral de Cuencas y Microcuencas; LÍNEA DE INTERVENCIÓN: Formulación, Actualización e Implementación de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas y Microcuencas e Implementación del Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de Pasto SILAP – PASTO, la Alcaldía Municipal de Pasto con el liderazgo de la Secretaria de Gestión Ambiental requiere adelantar para la vigencia 2011 un proceso metodológico, de sensibilización, formación y articulación institucional que permita la implementación de acciones tendientes a minimizar el deterioro progresivo de los recursos que posee la Microcuenca Bermúdez.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2.007, y en el artículo 77

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: 26-08-11, 4542]



ALCALDÍA DE PASTO

373

17 JUN 2011

DESPACHO DEL ALCALDE

del Decreto 2474 de 2.008, es procedente la contratación directa.

Que la Alcaldía de Pasto, dispone de la apropiación presupuestal suficiente para celebrar un contrato interadministrativo con la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. – EMAS PASTO; conforme al certificado de disponibilidad presupuestal 2011001247 del 10 de junio de 2.011, expedido por la jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, éste despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la contratación directa con la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. – EMAS PASTO, Gerente Suplente **JOSE A. ZAMBRANO VILLOTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.974.426 expedida en Pasto, y obrando como tal por parte de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.**, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 068 del 16 de marzo de 2006, sociedad debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Pasto, bajo el No. 06586 del libro IX del 26 de diciembre de 1996, con Nit No 814.000.704-1, y quien aquí se denominara **EMAS PASTO S.A. ESP**, para que se lleve a cabo la celebración de un convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTICULO SEGUNDO.- La contratación directa que se ordena a través del presente acto, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, en especial la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008 y a las condiciones que sobre el particular establezcan los estudios, informes y documentos previos, los cuales reposan en la Secretaría de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pasto – Municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO.- EL MUNICIPIO aportara la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25'000.000) a través de la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL; según certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2011001247 del 10 de junio de 2011, cuenta No. 230805010904; valor que se consignará en una cuenta especial que se abrirá para ello por parte de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P; una vez se suscriba el contrato interadministrativo.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 JUN 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Vo. Bo.

MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO:
CRISTINA CHAVES MARTINEZ
ABOGADA CONTRATISTA S.G.A.